RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 195-2026-EPS SEDALORETO SA- GG.

Iquitos, 28 de agosto del 2026.

VISTO:
El Informe N° 008-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GIPyO-OEyP-SGVB de fecha 18 de agosto de 2026, de la Gerencia de Ingeniería, Proyecto y Obras, el Informe N° 348-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GIPyO de fecha 24 de agosto de 2026; y el Proveído de Gerencia General de fecha 04 de agosto de 2026, dirigido a Asesoría Jurídica, que dispone para su conocimiento y trámite con la finalidad de emitir acto resolutivo para liquidar la ficha técnica N° F-29-GO-I; y

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado por el Decreto Legislativo N° 1252 y sus normas reglamentarias, establece disposiciones orientadas a garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cierre de las inversiones públicas, incluyendo la liquidación física y financiera de las obras, como parte del proceso de control y rendición de cuentas de los recursos invertidos.

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios que rigen la actuación de la administración pública, tales como legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, eficacia, eficiencia y control, los cuales resultan aplicables a la formulación, aprobación e implementación de instrumentos de gestión interna que regulen los procedimientos administrativos vinculados a la ejecución y liquidación de obras.

Que, mediante N° 008-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GIPyO-OEyP-SGVB de fecha 18 de agosto de 2026, la Oficina de Estudios y Proyectos, remitió al Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, el estado situacional Técnico, Administrativo y Económico del proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CONTINUIDAD Y PRESIÓN) PARA EL SECTOR CRÍTICO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL R-2-DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO" – FICHA TÉCNICA N° F-29-GO-I, recomendando que se continúe con los trámites correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 348-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GIPyO de fecha 24 de agosto de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyecto y Obra, solicita al Gerente General, la Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Optimización de la Prestación del Servicio de Agua Potable (Continuidad y Presión) para el Sector Crítico en el Área de Influencia del R-2, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto". Ficha F-29-GO-I; CUI N° 2431630, por la suma total de S/ 1,310,794.55 (Un millón Trescientos diez mil setecientos noventa y cuatro y 55/100); por lo que se solicitó la aprobación mediante la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (CONTINUIDAD Y PRESIÓN) PARA EL SECTOR CRÍTICO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL R-2, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". **Ficha F-29-GO-I;** CUI

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 195-2026-EPS SEDALORETO SA- GG.

N° 2431630, por la suma total de **S/ 1,310,794.55 (Un millón Trescientos diez mil setecientos noventa y cuatro y 55/100);** conforme al siguiente detalle:

- Monto transferido por OTASS : **S/ 1,394,944.55**
- Consultoría – elaboración de Expediente Técnico : **S/ 59,150.00**
- Actualización de presupuesto del Expediente Técnico : **S/ 25,000.00**
- Ejecución de Obra : **No corresponde, al no haberse ejecutado**
- Supervisión de Obra : **No corresponde, al no haberse ejecutado**
- Saldo por pagar : **0.00**
- Salgo a devolver a OTASS : **S/ 1,310,794.55**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que se aprueba la presente Liquidación Técnica Financiera, de conformidad con el análisis técnico y opiniones contenidas en los documentos emitidos por las unidades orgánicas responsables, los que han sido citados en la parte considerativa, y de la que son responsables los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y obras, con la finalidad que, de conocimiento a las demás instancias competentes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de trasparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Ing. Raul A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.